

Provincia de Santa Fe

Podar Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
23 AGO 2013	
Recibido.....	10:45 Hs.
Exp. N°.....	27992 P.E.

MENSAJE N° 4135

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 23 AGO 2013

A la

H. Legislatura de la Provincia

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Contrato de Comodato celebrado el 15 de junio de 2010, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la entonces Ministra de Educación, Lic. Elida Elena Rasino y la Biblioteca Escolar Popular "Laura Roldan", representada por su Presidenta, señora María Luisa Ittig, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 30 de junio de 2010, al Tomo VIII, Folio 14, bajo el N° 4020.

La biblioteca cuenta con Personería Jurídica y autorización para funcionar otorgadas por la Resolución N° 452/98 - Legajo N° 5719 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Fiscalía de Estado Provincial (Estatutos reformados y modificaciones comprobadas por Resolución N° 369/07 de dicho organismo), reconocida como Biblioteca Popular e incorporada al Registro de Bibliotecas Populares por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación - Disposición N° 010/09.

Por dicho acuerdo el Gobierno de la Provincia entrega en comodato una parte de un inmueble de su propiedad, afectado al Ministerio de Educación, situado en la localidad de Berna, para ser utilizado exclusivamente para el funcionamiento de la Biblioteca Escolar Popular "Laura Roldan" y para el desarrollo de actividades culturales, habiéndose pactado para el contrato una vigencia de veinte (20) años contados a partir de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial.

El convenio fue aprobado por Decreto N° 1007 del 4 de abril de 2012, en el marco del Artículo 72° - Inciso 11 de la Constitución Provincial,

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

correspondiendo su ratificación legislativa conforme los términos del Artículo 55° - inc. 12) de nuestra Carta Magna.

Por lo expuesto se encarece su tratamiento en sesión más inmediata.

Se acompaña el Expediente N° 00401-0201190-8 del sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V. H.

  
CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
ANTONIO JUAN BONFATTI  
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado el 15 de junio de 2010, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la entonces Ministra de Educación, Lic. Elida Elena Rasino y la Biblioteca Escolar Popular "Laura Roldan", representada por su Presidenta, señora Maria Luisa Ittig. La Personeria Jurídica y autorización para funcionar a la Biblioteca fueron otorgadas por la Resolución N° 452/98 - Legajo N° 5719 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Fiscalía de Estado Provincial (Estatutos reformados y modificaciones comprobadas por Resolución N° 369/07 de dicho organismo), reconocida como Biblioteca Popular e incorporada al Registro de Bibliotecas Populares por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación - Disposición N° 010/09.

Mediante el mencionado contrato el Gobierno de la Provincia entrega en comodato una parte de un inmueble de su propiedad, afectado al Ministerio de Educación, situado en la localidad de Berna, para ser utilizado exclusivamente para el funcionamiento de la Biblioteca Escolar Popular "Laura Roldan" y para el desarrollo de actividades culturales.

El contrato fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 30 de junio de 2010, al Tomo VIII, Folio 14, bajo el N° 4020, aprobado por Decreto N° 1007 del 4 de abril de 2012, y como anexo forma parte de ésta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ANTONIO JUAN BONFATTI  
GOBERNADOR DE SANTA FE